

## FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

### FICHA N. 1

---

**OBJETO:** Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con seguridad vial en la modalidad de caravana.

---

Bogotá D.C., mayo de 2019

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, creada por consenso de los diferentes entes territoriales en ejercicio del derecho constitucional y organizado con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política y que cumplen con los objetivos misionales, entre los que se puede señalar: la promoción, integración y articulación de acciones que apuntan al desarrollo y bienestar de los municipios en Colombia, teniendo como finalidad la defensa de sus intereses.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, se asignó a la Federación, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, función que se viene cumpliendo a través de la Dirección Nacional Simit, con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, y garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito en donde se encuentre involucrado un infractor a la normas de tránsito, si este no se encuentra a paz y salvo.

En el señalado artículo 10 de la Ley 769 de 2002, el legislador asignó a la Federación Colombiana de Municipios, por concepto de la administración del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, un porcentaje equivalente al 10%, una vez se cancele por parte de infractor el valor adeudado, el cual en ningún caso podrá ser inferior a medio salario mínimo diario legal vigente.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, lleva a que se encuentre sometida a la vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de la función pública delegada, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las Entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, leyes que la modifican, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.

Para mantener en funcionamiento el sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes en capacitación para unificación de criterios en materia de tránsito y transporte con las autoridades

de tránsito, quienes son principales aliados y sujetos pasivos de obligaciones en relación con la actualización y mantenimiento del sistema. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

En el párrafo 1 del artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece que las entidades públicas y privadas que les sean asignadas determinadas funciones de tránsito se constituyen en organismos de apoyo a las autoridades de tránsito, es decir, que la Federación Colombiana de Municipios en virtud de la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, asume dicha condición de organismo de apoyo.

Que dentro de los objetivos estratégicos de la Federación para el cumplimiento de la función pública se encuentran:

1.1 “Ampliar el número de actores, de formulación, ejecución y seguimiento de la política de seguridad vial.”

“Mejorar el reconocimiento de la marca SIMIT”

Por ello desde la Federación Colombiana de Municipios en conjunto con algunas autoridades de tránsito territoriales se ha llegado a la conclusión de promocionar capacitaciones en seguridad vial llegando a aquellos municipios que representan un mayor índice de siniestralidad vial en Colombia.

Por lo anterior se ha dispuesto diseñar una actividad educativa que se ejecutará de una manera práctica enfocada en los diferentes actores viales como motociclistas, conductores de automóvil, peatones (entre los que se encuentran estudiantes), entre otros, con el fin de promover actitudes cívicas responsables para una movilidad segura; lo anterior se llevará a cabo realizando jornadas de sensibilización a través de la caravana de la seguridad vial.

Ciertamente, se pretende reforzar la seguridad vial del país como obligación del estado, apoyar y acompañar constantemente a las autoridades de tránsito, promoviendo la actualización de sus conocimientos de acuerdo con la norma y las exigencias que den cumplimiento frente a la ciudadanía a través de la formación y contextualización de las realidades en cada región.

Este proceso debe realizarse como hoja de ruta para el correcto ejercicio de su actividad, aportando a la prevención y reducción de las tasas de accidentalidad en las vías, y contribuyendo a la promoción de los buenos hábitos en las carreteras del país.

Ha sido determinante la preocupación del alto índice de siniestralidad en Colombia por ello se integra a este proceso de formación a los diferentes actores viales con el objetivo de interiorizar la importancia de respetar las normas de tránsito que generara cambios de conducta y concientización en la comunidad.

En atención a lo anterior se formuló el proyecto *“Fortalecimiento en la gestión y capacitación de las Autoridades Territoriales de Tránsito, Transporte y Movilidad”*, conforme a la resolución

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co  
Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

N° 106 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica y unifica el fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito Simit”* el recurso que se ejecute corresponde a la cuenta de fortalecimiento del Simit y se destinará a la unificación de criterios e integración con las autoridades de tránsito nacionales y territoriales que faciliten el intercambio de conocimiento, la promoción de las mejores prácticas y experiencias en temas de tránsito, transporte, movilidad, seguridad vial, y la optimización del Simit.

En aras de generar impacto en relación con la generación de conciencia en materia de seguridad vial a través de las caravanas se realizarán en cuatro (4) departamentos y ocho (8) municipios de Colombia, por veinte (20) días, de la siguiente manera: Boyacá: Duitama y Combita, Cundinamarca: Girardot y Fusagasugá, Tolima: Guamo y Espinal, Valle del Cauca: Palmira y Yumbo.

Participando en las Caravanas de Educación Vial, la comunidad en general aprenderá a:

- Reconocer las señales de tránsito, pero también la importancia de respetarlas.
- Responsabilizarse y concientizarse de su actitud cuando ejecutan funciones como conductores de vehículos, motocicletas, bicicletas y como peatones.
- Promover comportamientos de actitudes responsables donde se entienda que la seguridad vial es el triunfo de la vida sobre la muerte.

Los anteriores departamentos con sus municipios fueron seleccionados a través de la información que se genera en el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, en la cual muestra los municipios con mayor índice de siniestros de tránsito, (en donde hubo lesionados y fallecidos), situación que evidencia el riesgo de los actores viales y la necesidad urgente de mitigar estos índices, para ello se realizaron programas de seguridad vial sostenibles.

<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Total de siniestros viales durante la vigencia 2018</b>
Espinal	Tolima	111
Guamo	Tolima	60
<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Total de siniestros viales durante la vigencia 2018</b>
Duitama	Boyacá	343
Combita	Boyacá	189
<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Total de siniestros viales durante la vigencia 2018</b>
Fusagasugá	Cundinamarca	535
Girardot	Cundinamarca	98
<b>Municipio</b>	<b>Departamento</b>	<b>Total de siniestros viales durante la vigencia 2018</b>
Palmira	Valle del Cauca	2199
Yumbo	Valle del Cauca	841

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública, requiere contratar los servicios profesionales de capacitación con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en capacitaciones relacionadas en la seguridad vial.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO, CLASIFICADOR UNSPSC. LUGAR DE EJECUCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 2.1. Objeto a contratar.

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con seguridad vial en la modalidad de caravana.

### 2.2. Alcance del Objeto:

El objeto incluye actividades lúdicas para la caravana en seguridad vial, materiales para los participantes, logística (equipo humano y simulares a utilizar, el transporte requerido), especialistas en las temáticas requeridas.

Todo lo anterior se efectuará en cada municipio donde se realizará la caravana.

### 2.3. Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
86101700	Servicios	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica

### 2.4. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán realizarse las caravanas con el fin de que sean cumplidas las obligaciones contractuales, son en los siguientes lugares: **Valle del Cauca: Palmira y Yumbo Cundinamarca: Fusagasugá y Girardot, Tolima: Guamo y Espinal, Boyacá: Combita y Duitama.**

**2.5. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de prestación de servicios profesionales de capacitación.

## 2.6. Condiciones técnicas mínimas

### Metodología:

La metodología que se desarrollará es de tipo teórico y práctico, de forma lúdica, conformado por un grupo de profesionales que brindarán capacitación con el fin de sensibilizar a la comunidad en general a través de conocimientos y herramientas que permitan evitar conductas de riesgo que pueden generar accidentes de tránsito afectando su integridad mental y física, proponiendo metodologías que permitan conocer los comportamientos correctos del usuario en sus distintos roles, y el significado e importancia que tienen las señales y normas de tránsito.

Las capacitaciones se apoyarán a través de simuladores que permitirán transferir el conocimiento de una manera fácil, creativa, lúdica y didáctica contribuyendo a fomentar una cultura ciudadana en la prevención de accidentes y seguridad vial en las vías del país.

Los simuladores que se utilizaran en estas capacitaciones se describen a continuación:

### SIMULADOR DE REFLEJOS:

**DESCRIPCIÓN:** El simulador de reflejos permite que el participante de una manera lúdica entienda que es importante y que salva la vida, estar concentrados cuando utilizamos la vía como peatón, bici-usuario, motociclistas o conductor. La prueba de reflejos concientiza que cuando se habla por teléfono y a la vez realizamos otra actividad nuestro tiempo de reacción varía y aún más si llevamos el efecto de drogas, fatiga, alcohol y cansancio, en esta actividad el participante deberá de una manera rápida identificar colores y sonidos y a través de unos cronómetros podrá aprender la diferencia de hacer cualquier actividad con un agente distractor o concentrado.

**OBJETIVO:** Capacitar a los participantes en comportamientos y actitudes responsables que conlleven al respeto por las buenas praxis en la conducción vial.

### SIMULADOR DE ALCOHOLEMIA

**DESCRIPCIÓN:** Las gafas de Alcoholemia utilizan una tecnología de lente especial que permite al usuario experimentar una simulación realista de la discapacidad que genera el consumo del alcohol afectando el equilibrio de una persona, la visión, tiempo de reacción.

**OBJETIVO:** Brindar capacitación frente a las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol, reconociendo los signos y síntomas que tiene el alcohol como factor influyente y desencadenante en la conducción.

### Desarrollo de la actividad:

Efectos del alcohol según el grado de etanol en la sangre.

**Grado 1.** Distorsión psicosensores: Conciencia presente, desequilibrio del juicio crítico.

**Grado 2.** Trastornos psicomotores: Lentitud en tiempos de reacción, desequilibrio del juicio crítico y conciencia crepuscular.

**Grado 3.** Ilusiones, Alucinaciones, trastornos motores y trastorno mental transitorio.

**Grado 4.** Sueño profundo, trastorno mental transitorio completo terminal.

**Grado 5.** Estupor, coma o muerte

Ejercicios de desplazamiento con gafas de distorsión según los diferentes grados de alcoholemia, destacando en cada grado multa en SMDLV, tiempo de suspensión, trabajo comunitario e inmovilización del vehículo.

Actividad de compromisos y recomendaciones.

## EFECTO VENTURI

**DESCRIPCIÓN:** Simulador de 18 metros de largo con el efecto Venturi al transitar junto a tractocamiones, se trata de corrientes simuladas por turbinas que representan el aire que se generan por estructura de estos vehículos y que ponen en grave riesgo a ciclistas y motociclistas, se representa por un tractocamión real y una motocicleta donde viven la experiencia de una turbulencia y la desestabilización de la motocicleta, donde el aire golpeará la moto y el motociclista entenderá la manera correcta de adelantar un camión y las distancias de seguridad.

**Objetivo:** Brindar capacitación a fin de lograr mejores prácticas de ciclistas y motociclistas en la vía.

## PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÓN: TRANSITANDO SEGUROS

**DESCRIPCIÓN:** Tablero gigante que cuenta con lo último en tecnología dando información de manera automatizada en el contenido que está plasmado en el suelo, sus fichas son robot's que permite de forma lúdica reconocer y aprender las señales de tránsito demostrando la gran importancia de cumplir las normas y respetar las señales según el Código Nacional de Tránsito

## PRUEBAS DE SENSIBILIZACIÓN: PEATONES

**DESCRIPCIÓN:** Tablero que cuenta con lo último en tecnología dando información de manera automatizada de todo el contenido que está plasmado mostrando y narrando las situaciones que comprometen la integridad y seguridad de los peatones.

Mediante la didáctica y las actividades lúdicas de aprendizaje se facilita, ya que, por medio de actividades, en las que se divierten los participantes, adquieren conocimiento y desde ese instante aprenderán a hacer las cosas con más entusiasmo. Es un elemento lúdico recreativo de enseñanza para adquirir la práctica de las señales de tránsito y por lo tanto disminuir accidentes y proteger la vida.

**Objetivo:** Brindar capacitación a los participantes a fin de que reconozcan las señales de tránsito.

Las señales de tránsito son importantes y nos sirven de guía para una buena conducta vial, introduciéndonos al conocimiento, profundizando en ellas y fomentando la cultura vial.

**Horario:** En cada una de las sedes será de un día de 08:00 am a 04:00 pm.

**Sedes:**

N°	Departamento de la capacitación	Municipios a cubrir
1	Valle del Cauca	Palmira y Yumbo
2	Cundinamarca	Fusagasugá y Girardot
3	Tolima	Guamo y Espinal
4	Boyacá	Combita y Duitama

En el anterior cuadro se describe los cuatro (4) departamentos con los ocho (8) municipios que se visitarán, para lo cual se tiene un estimado de asistencia aproximada de mil doscientos (1.200) asistentes que correspondería a autoridades de tránsito, estudiantes, docentes, peatones, conductores de motos y transporte de pasajeros entre otros.

### 3. PRESUPUESTO APROBADO

Para esta contratación, se tuvo en cuenta la propuesta técnica y económica de la Entidad para capacitar a mil doscientos (1200) asistentes que correspondería a estudiantes, docentes, peatones, conductores de motos y transporte de pasajeros entre otros. **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$300.000.000)** exentos de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

### FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Federación Colombiana de Municipios efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la realización de la última capacitación.

Como requisito para realizar todos los pagos derivados de la caravana, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del presente contrato incluye todo valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de EL CONTRATISTA, no obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios vigencia 2019.



Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2019.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

#### 4. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 30 de agosto de 2019, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

En virtud del contrato que se suscriba, las entidades adquieren las siguientes obligaciones:

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios profesionales de capacitación, en la modalidad de caravana en los municipios dispuestos por la Federación en las condiciones técnicas establecidas, a través del personal designado.
2. Realizar la capacitación a través de la modalidad de caravana, conforme a los elementos planteados en la propuesta presentada y aprobada
3. Informar dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de cada caravana la modificación en el personal.
4. Realizar encuesta de satisfacción de los participantes en cada uno de los municipios donde se realice la actividad.
5. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la caravana, un informe con los componentes de las condiciones técnicas establecidas, planillas de asistencia, tabulación de las encuestas de satisfacción y registro fotográfico.
6. Asistir a las reuniones que convoque la Federación Colombiana de Municipios a través del supervisor designado, para la planeación, ejecución y evolución de la caravana.
7. Atender las recomendaciones de la Federación Colombiana de Municipios, a través del supervisor, relacionadas con la prestación del servicio materia del presente contrato.
8. Realizar el transporte y montaje de los elementos solicitados, a más tardar un día antes del inicio de cada caravana garantizando que sean suficientes para el número estimado de personas que se esperan recibir.
9. Realizar el desmontaje de los elementos instalados a más tardar el día hábil siguiente a la terminación de cada caravana.
10. Abstenerse de entregar, comercializar o circular datos personales, que conozcan o a los cuales tengan acceso en ejercicio de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar la factura y acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los parafiscales (Caja de Compensación

Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

12. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
13. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entramamientos.
14. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

## **OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:**

1. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
2. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

## **6. SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo el objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por la Coordinadora de Atención al Usuario de la Federación Colombiana Municipios – Dirección Nacional Simit, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de

la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Cordialmente;

Original firmado

**LUZ DARY SERNA ZULUAGA**

Coordinadora

Grupo de Operación Simit

VoBo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Técnica

Proyectó Ficha 1: Lilian Angélica Rodríguez Aranda – Profesional

Revisó Ficha 1: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora

Aprobó Ficha 1: Luz Dary Serna Zuluaga - Coordinadora